



Programa Nacional de Bienes Incautados

Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 015 -2018-JUS/PRONABI-CE

Lima, 24 ENE 2018

Vistos, el Informe N° 1422-2017-JUS/OGAJ, los Informes Técnicos Legales N° 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207A, 208A, 209A, 210A y 211A-2017-JUS/PRONABI-UCDSA-V, el Oficio N° 1994-2017/IN/SG, sobre asignación en uso temporal de treinta y seis (36) vehículos y tres (03) motores fuera de borda a favor del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1104 se crea la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, como responsable de recibir, registrar, administrar y disponer de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio por la comisión de los delitos señalados en el numeral 2.2 del artículo 2 de la citada norma, en agravio del Estado, con la finalidad de evitar la pérdida, deterioro, inoperatividad, sustracción o sustitución de dichos bienes;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, aprobado con Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, regula los actos de administración y disposición de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento, “los bienes incautados que reciba y registre la CONABI serán objeto de los siguientes actos de administración: a) Asignación en uso temporal, b) Arrendamiento, c) Medidas de conservación, custodia, destrucción u otras modalidades que se establezcan por la CONABI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-JUS se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1104, así como los contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia, con la finalidad de asegurar la ejecución de la consecuencia jurídico – patrimonial declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo precisa que todas las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1104 – Decreto Legislativo que modifica la Legislación sobre Pérdida de Dominio, que hacen referencia a la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI, deberá entenderse al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en lo que sea aplicable y no lo contradiga;

Que, en virtud de lo dispuesto en el literal h) de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104, el PRONABI puede disponer, al concluir el proceso o antes de su finalización y previa tasación, que los objetos, instrumentos, efectos y ganancias del delito,



incautados o decomisados sean asignados en uso al servicio oficial de las distintas entidades del Estado, así como de entidades privadas sin fines de lucro;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, de fecha 22 de junio del 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en adelante el Manual, estableciendo las funciones del Consejo Directivo y la Coordinación Ejecutiva del PRONABI;

Que, por Acuerdo del Consejo Directivo y mediante Acta N° 01-2017, de fecha 23 de junio de 2017, se acordó delegar a la Coordinadora Ejecutiva del PRONABI, la facultad para asignar en uso temporal los vehículos terrestres, marítimos y aéreos; así como bienes muebles, semovientes y otros animales;

Que, mediante el Oficio N° 1994-2017/IN/SG, recibido con fecha 21 de noviembre de 2017, el Secretario General del Ministerio del Interior, solicitó al PRONABI la asignación en uso temporal de vehículos y motores fuera de borda, de acuerdo a lo coordinado con la Dirección General contra el Crimen Organizado - DGCO, con la finalidad de destinarlos a la labor de seguridad ciudadana que desarrollan las distintas Unidades de la Policía Nacional del Perú, en su lucha contra la criminalidad organizada en nuestro país, en cumplimiento de sus funciones y fines, adjuntando para tal efecto la disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2018 a nivel específica de gasto, garantizando el mantenimiento, reparación, combustible y pago de las obligaciones que correspondan; así como la contratación del seguro respectivo, siendo el PRONABI la beneficiaria del mismo, con el correspondiente endoso de la póliza a su favor;

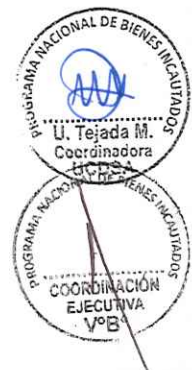
Que, el Ministerio del Interior, es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, responsable de formular, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas en materia de orden interno y orden público, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la ley y el respeto a los derechos humanos con visión integral e intersectorial, en todo el territorio nacional, siendo además el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, por otro lado, la Dirección General Contra el Crimen Organizado, es un organismo dependiente del Ministerio del Interior, que tiene como objetivo garantizar el Orden Interno y la Paz Social frente al incremento de la delincuencia organizada, ejecutada por organizaciones criminales en el ámbito nacional y poder enfrentar con eficiencia y capacidad la lucha contra este flagelo. Asimismo, tiene la responsabilidad de proponer, prevenir, formular y supervisar la política sectorial de lucha contra la producción y tráfico ilícito de drogas (TID); así como promover y supervisar el cumplimiento de las estrategias para la lucha contra lavado de activos, terrorismo, secuestro, corrupción, extorsión, trata de personas, tráfico ilegal de armas, municiones y explosivos de uso civil y otros delitos;

Que, por su parte, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-IN, establece como Objetivo Estratégico N° 5, el fortalecer a la Policía Nacional del Perú como una institución moderna, con una gestión eficaz, eficiente y con altos niveles de confianza ciudadana; y, como Objetivo Específico 5.2 del referido Plan Nacional, el dotar de infraestructura apropiada para el ejercicio de la función policial;

Que, en ese contexto, con la asignación en uso temporal de los vehículos solicitados, el PRONABI coadyuvará al cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad beneficiaria, orientados a garantizar el Orden Interno y la Paz Social frente al incremento de la delincuencia organizada, así como garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia, en concordancia con las disposiciones antes señaladas;

Que, por otro lado, resulta necesario precisar que la atención del requerimiento de la citada Institución, está en función a la disponibilidad de bienes con las características solicitadas, que se encuentran bajo la administración de este Programa; es así que del Registro Nacional de Bienes Incautados – RENABI, se ha verificado que el PRONABI cuenta con treinta y seis (36) vehículos y tres (03) motores fuera de borda disponibles, los cuales fueron entregados a la



entidad solicitante mediante acta de custodia temporal y que se detallan a continuación:

ITEM	TIPO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	RENABI
1	MOTOCICLETA	Y2-9880	HONDA	CBF-110MC	2011	NEGRO	2328
2	MOTOCICLETA	2211-3Y	RATO	RT200Y-A	2013	AZUL	2332
3	MOTOCICLETA	S/P	YINXIANG	AMARILLO/BLANCO	2012	AMARILLO/BLANCO	2048
4	MOTOCICLETA	S/P	YINXIANG	YXZOOAY	2012	ROJO/AZUL/BLANCO	2047
5	MOTOCICLETA	S/P	YINXIANG	YXZOOAY	2012	AZUL/BLANCO	2046
6	MOTOCICLETA	MG-89965	HONDA	NXR125 BROS	2006	ROJO	1164
7	MOTOCICLETA	7515-7B	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2013	NEGRO	2505
8	MOTOCICLETA	A2-0272	RTM	RTM 200 AM	2008	NEGRO	1151
9	MOTOCICLETA	NG-23083	HONDA	STORM	2006	PLATA	1145
10	MOTOCICLETA	NI-12302	ITALIKA	DS150	2008	AZUL	1137
11	MOTOCICLETA	S/P	SANYA		2010	NEGRO	1535-P
12	MOTOCICLETA	W4-2942	HONDA	STORM	2010	ROJO	612
13	MOTOCICLETA	5335-1S	YAMAHA		2013	AZUL	2330
14	MOTOCICLETA	S/P	HAODA	HD 150	2008	AZUL-NEGRO	1628
15	MOTOCICLETA	S/P	HONDA	XR125-L	2011	NEGRO	1638
16	MOTOCICLETA	NG-16658	HONDA	ELITE 125	2006	NEGRO	834
17	MOTOCICLETA	SIN PLACA	RTM	JIMCO 150 G	2012	ROJO	619
18	VEH.AUT.MENOR	A6-6299	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T LPG	2008	AZUL	1193
19	VEH.AUT.MENOR	A9-9708	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2010	AZUL	1215
20	VEH.AUT.MENOR	NI-26290	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T LPG	2009	ROJO	1212
21	VEH.AUT.MENOR	NI-18810	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2009	VERDE	1211
22	VEH.AUT.MENOR	Y1-9530	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2011	ROJO	1213
23	VEH.AUT.MENOR	A6-8144	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2010	AZUL	1214
24	VEH.AUT.MENOR	Y1-8582	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2011	ROJO	1216
25	VEH.AUT.MENOR	8940-4B	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T LPG THL R	2013	AZUL	1184
26	VEH.AUT.MENOR	NG-76274	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2008	ROJO	1208
27	VEH.AUT.MENOR	C4-3564	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2012	ROJO	1862
28	VEH.AUT.MENOR	2966-1B	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2013	VERDE	2141
29	MOTOR FUERA DE BORDA	S/P	YAMAHA	E60HMD		PLOMO	118 M
30	MOTOR FUERA DE BORDA	S/P	YAMAHA	X200AET		PLOMO	
31	MOTOR FUERA DE BORDA	S/P	YAMAHA	E60HMD		PLOMO	
32	CUATRIMOTO	S/P	YAMAHA	"	2011	PLOMO	836
33	CUATRIMOTO	S/P	YAMAHA	"	2011	ROJO	837
34	CUATRIMOTO	S/P	YAMAHA	"	2011	AZUL	838
35	MOTOCICLETA	S/P	PREMIER	PR-150 FT	2013	NEGRO	2655
36	MOTOCICLETA	S/P	HONDA	ELITE 125	2001	NEGRO	2656
37	MOTOCICLETA	NG-55086	WANXIN	WX150-3A	2008	NEGRO	2657
38	MOTOCICLETA	8674-3A	HONDA	CGL-125	2013	AZUL	2659
39	MOTOCICLETA	S/P	SUZUKI	RGSK 2200	2012	AZUL/NEGRO	2660

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA
J. Torrico H.

PROGRAMA NACIONAL DE BIENES INCORPORADOS
U. Tejada M.
Coordinadora
UCDSA

PROGRAMA NACIONAL DE BIENES INCORPORADOS
COORDINACIÓN
EJECUTIVA
VPE

Que, según las inspecciones técnicas realizadas por el PRONABI, cuyo resultado constan en sus Fichas Técnicas Vehicular, se ha verificado que los citados vehículos se encuentran en regular estado de conservación;

Que, la asignación en uso temporal otorga únicamente al beneficiario el derecho de usar el bien, siendo responsabilidad de dicha entidad cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Conservar y custodiar diligentemente los bienes otorgados, cuya responsabilidad es del Titular de la entidad beneficiaria, sin más deterioro que el uso ordinario o por desgaste normal.
- b. Destinar los bienes al uso para el cual fueron asignados.
- c. Asumir los gastos del mantenimiento, servicios públicos y otros de similar naturaleza, obligaciones tributarias, la contratación de seguros, según la naturaleza de los bienes, siendo el PRONABI el beneficiario del seguro, con el correspondiente endoso de la póliza a su favor.
- d. Efectuar las acciones de conservación tales como mejoras y modificaciones en los bienes asignados en uso, con la finalidad de evitar su deterioro.
- e. Tomar las medidas necesarias para evitar el robo y/o pérdida de los bienes y sus accesorios. La reposición de los mismos será responsabilidad de la entidad beneficiaria, debiendo comunicar al PRONABI, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- f. Brindar al PRONABI las facilidades para el uso del bien materia de la asignación, para actividades específicas, en las provincias en donde no se cuente con oficinas administrativas, previa coordinación.
- g. Cumplir cualquier otra disposición contenida en el Decreto Legislativo N° 1104 y su Reglamento, y demás normas complementarias.

Que, la asignación en uso temporal de los citados bienes se debe efectuar en las condiciones físicas, legales y administrativas en la que se encuentre al momento de la entrega;

Que, una vez asignados los bienes, el PRONABI está facultado a realizar de manera periódica e inopinada acciones de supervisión y control sobre éstos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los considerandos precedentes y, en caso de constatar su incumplimiento, reasumirá la administración del bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104;

Que, por otro lado, una vez concluida la asignación en uso temporal, la devolución del bien deberá efectuarse en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo su desgaste normal. Asimismo, en caso de haberse efectuado mejoras en el bien, estas serán parte integrante del mismo y no serán reembolsadas, restituidas ni devueltas por el PRONABI, conforme a lo señalado en el artículo 19 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104;

Que, estando a lo recomendado en los Informes Técnicos Legales N° 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207A, 208A, 209A, 210A y 211A-2017-JUS/PRONABI-UCDSA-V, todos de fecha 01 de diciembre de 2017, y a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme al Informe N° 1422-2017-JUS/OGAJ, resulta viable asignar en uso temporal los vehículos solicitados a favor del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1104, Decreto Legislativo que modifica la Legislación de Pérdida de Dominio; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 093-2012-PCM, el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS y la Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Asignación en Uso Temporal

Aprobar la Asignación en Uso Temporal de treinta y seis (36) vehículos y tres (03) motores fuera de borda a favor del Ministerio del Interior, con la finalidad de destinarlos a la labor de seguridad ciudadana que desarrollan las distintas Unidades de la Policía Nacional del Perú, en su lucha contra la criminalidad organizada en nuestro país, en cumplimiento de sus funciones y fines institucionales, los cuales se detallan y que se detallan a continuación:



ITEM	TIPO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	RENABI
1	MOTOCICLETA	Y2-9880	HONDA	CBF-110MC	2011	NEGRO	2328
2	MOTOCICLETA	2211-3Y	RATO	RT200Y-A	2013	AZUL	2332
3	MOTOCICLETA	S/P	YINXIANG	AMARILLO/BLANCO	2012	AMARILLO/BLANCO	2048
4	MOTOCICLETA	S/P	YINXIANG	YXZOOAY	2012	ROJO/AZUL/BLANCO	2047
5	MOTOCICLETA	S/P	YINXIANG	YXZOOAY	2012	AZUL/BLANCO	2046
6	MOTOCICLETA	MG-89965	HONDA	NXR125 BROS	2006	ROJO	1164
7	MOTOCICLETA	7515-7B	BAJAJ	PULSAR 135 LS	2013	NEGRO	2505
8	MOTOCICLETA	A2-0272	RTM	RTM 200 AM	2008	NEGRO	1151
9	MOTOCICLETA	NG-23083	HONDA	STORM	2006	PLATA	1145
10	MOTOCICLETA	NI-12302	ITALIKA	DS150	2008	AZUL	1137
11	MOTOCICLETA	S/P	SANYA		2010	NEGRO	1535-P
12	MOTOCICLETA	W4-2942	HONDA	STORM	2010	ROJO	612
13	MOTOCICLETA	5335-1S	YAMAHA		2013	AZUL	2330
14	MOTOCICLETA	S/P	HAODA	HD 150	2008	AZUL-NEGRO	1628
15	MOTOCICLETA	S/P	HONDA	XR125-L	2011	NEGRO	1638
16	MOTOCICLETA	NG-16658	HONDA	ELITE 125	2006	NEGRO	834
17	MOTOCICLETA	SIN PLACA	RTM	JIMCO 150 G	2012	ROJO	619
18	VEH.AUT.MENOR	A6-6299	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T LPG	2008	AZUL	1193
19	VEH.AUT.MENOR	A9-9708	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2010	AZUL	1215
20	VEH.AUT.MENOR	NI-26290	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T LPG	2009	ROJO	1212
21	VEH.AUT.MENOR	NI-18810	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2009	VERDE	1211
22	VEH.AUT.MENOR	Y1-9530	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2011	ROJO	1213
23	VEH.AUT.MENOR	A6-8144	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2010	AZUL	1214
24	VEH.AUT.MENOR	Y1-8582	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2011	ROJO	1216
25	VEH.AUT.MENOR	8940-4B	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T LPG THL R	2013	AZUL	1184
26	VEH.AUT.MENOR	NG-76274	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2008	ROJO	1208
27	VEH.AUT.MENOR	C4-3564	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2012	ROJO	1862
28	VEH.AUT.MENOR	2966-1B	BAJAJ	RE AUTORIKSHA TORITO 4T	2013	VERDE	2141
29	MOTOR FUERA DE BORDA	S/P	YAMAHA	E60HMHD		PLOMO	118 M
30	MOTOR FUERA DE BORDA	S/P	YAMAHA	X200AET		PLOMO	
31	MOTOR FUERA DE BORDA	S/P	YAMAHA	E60HMHD		PLOMO	
32	CUATRIMOTO	S/P	YAMAHA	-	2011	PLOMO	836
33	CUATRIMOTO	S/P	YAMAHA	-	2011	ROJO	837
34	CUATRIMOTO	S/P	YAMAHA	-	2011	AZUL	838
35	MOTOCICLETA	S/P	PREMIER	PR-150 FT	2013	NEGRO	2655
36	MOTOCICLETA	S/P	HONDA	ELITE 125	2001	NEGRO	2656
37	MOTOCICLETA	NG-55086	WANXIN	WX150-3A	2008	NEGRO	2657
38	MOTOCICLETA	8674-3A	HONDA	CGL-125	2013	AZUL	2659
39	MOTOCICLETA	S/P	SUZUKI	RGSK 2200	2012	AZUL/NEGRO	2660

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA
J. Torrico H.

Artículo 2.- Vigencia de la asignación

Establecer que la vigencia de la asignación en uso temporal de los citados vehículos se mantendrá hasta que la autoridad competente, de ser el caso, ordene la devolución del bien a su propietario o el PRONABI verifique que la entidad beneficiaria ha incurrido en causal de incumplimiento de las obligaciones a su cargo o se produzca cualquier otra causal prevista en la normatividad vigente.



Artículo 3.- Entrega del bien asignado

Precisar que las entregas de los citados bienes se efectuarán en la condición física, legal y administrativa en la que se encuentren.

Artículo 4.- Notificación

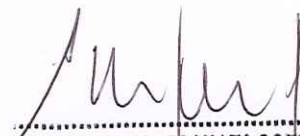
Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, notifique la presente resolución a la entidad beneficiaria y al Juzgado competente, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



J. Terrico H




CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO
Coordinador Ejecutivo
PRONABI
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS